

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 692 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Rodríguez Ruiz, contra la empresa “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, e Instituto Nacional de Empleo, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Admitir la demanda presentada.

Citar a las partes para que comparezcan el día 19 de noviembre de 2012, a las doce treinta y cinco horas, en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, Sala 10, al acto de conciliación, ante la secretaria judicial, y en caso de no avenencia, a las doce y cuarenta horas, del mismo día, en calle Marqués de Mendigorria, número 2, Sala 10, al acto de juicio.

Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la secretaria judicial, en el primer caso, y el magistrado-juez, en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase de la demandada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido y representado de abogado o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones (artículo 53 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se requiere a la entidad administrativa a fin de que remita el correspondiente expediente.

Se tiene por ampliada la demanda contra “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, citándose en forma para el acto de la vista y dándole traslado de la demanda inicial.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por la secretaria judicial encargada de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 3 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.719/12)

